DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES

En atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA QUE SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, informamos que conforme a la particularidad y naturaleza del llamado N° 07/2022 ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS, no se cuenta con precios referenciales, ya que, al momento de ofertar, los potenciales oferentes realizan las mismas a través de porcentajes en el recargo de los precios de los pasajes, y que las mismas varían conforme a los destinos, mes del año y variación en la cotización del dólar. Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna